



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE UN (1) AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO CON CARGO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA EL EMPLEO CONFORME A CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023-0368 de 20/10/ 2023

En Peraleda de la Mata, a 14 de Noviembre de 2023

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: Dña Maria Aránzazu Álvarez Moreno, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña Encarnación Vadillo Sánchez, Trabajadora Social de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo.

A las 08,00 horas, se reúnen los señores integrantes del tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plazas de AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, a jornada parcial y durante seis meses, con cargo a la subvención otorgada por el Servicio Extremeño Publico de Empleo (SEXPE) bajo la denominación Programa de Colaboración Económica Municipal para el empleo , cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 2023-0368 de fecha 20 de octubre de 2023, modificada por Resolución 2023-0376, publicándose en el Tablón de Anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), y sección de empleo público de la web municipal (www.peraledadelamata.es).

Los candidatos admitidos al proceso aparecen relacionados en la Resolución de Alcaldía número 2023-0392, de fecha 13 de noviembre de 2023, previa oferta presentada por esta entidad al SEXPE y preselección de candidatos remitida con número 11/2023/019701.

Conforme a la convocatoria, el Tribunal procede a la realización de la fase de oposición. Siendo las 8,30 horas y en la Biblioteca Municipal (Plaza de España, 8), se procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2023-382 de fecha 10 de noviembre de 2023.

La prueba, vinculada al puesto de trabajo, consistió en la realización de un cuestionario tipo test de 20 preguntas con cuatro alternativas y una única respuesta correcta, que ha sido puntuada con 0,30 puntos y aquellas preguntas contestadas erróneamente no penalizan. Todo ello, conforme a la relación de materias que figuran relacionadas en la convocatoria para la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Seguidamente, se procede a la realización de la fase de concurso, valorando los méritos de todos los aspirantes admitidos al proceso que han concurrido a la fase de oposición, conforme a la base sexta de la convocatoria.

La tabla siguiente da cuenta de los resultados obtenidos por los aspirantes admitidos en cada una de las fases de integran el proceso selectivo:

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

REGISTRO	DNI	DATOS DEL CANDIDATO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO			PUNTAJACIÓN TOTAL	
				A	B			
					B1	B2		
2023-E-RC-1684	****312Z	ALMA MARÍA GOMEZ CURIEL	5,40	0,25	-	2,00	2,25	7,65
2023-E-RC-1705	****403A	AIRA ZAMORA ARIAS	6,00	0,75	-	0,75	1,50	7,50
2023-E-RC-1711	****623V	PURIFICACIÓN MARTIN SÁNCHEZ	4,20	-	-	-	4,20	4,20
2023-E-RC-1725	****326D	MAITE MONTALVO DAZA	0,90	-	-	-	0,90	0,90
2021-E-RC-1742	****902F	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	1,80	-	-	-	1,80	1,80

OPOSICIÓN: PRUEBA VINCULADA AL PUESTO DE TRABAJO

CONCURSO:

- A. DEMANDA DE EMPLEO
- B. FORMACIÓN
 - B1. TITULACIÓN
 - B2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los empates acaecidos serán resueltos por el Tribunal atendiendo a lo establecido en la base sexta de la convocatoria referida a la categoría profesional Auxiliar de Ayuda a Domicilio: “ En caso de empate, se resolverá dando preferencia a quien mayor puntuación haya obtenido en los siguientes apartados y por el siguiente orden:

- Mayor puntuación en la fase de oposición
- Mayor puntuación en el apartado B. Formación
- Mayor puntuación en el apartado A. Demanda de empleo

En caso de persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público en presencia de los aspirantes afectados”.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace publica la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:

REGISTRO	DNI	DATOS DEL CANDIDATO	PUNTAJACIÓN TOTAL
2023-E-RC-1684	****312Z	ALMA MARÍA GÓMEZ CURIEL	7,65
2023-E-RC-1705	****403A	AIRA ZAMORA ARIAS	7,50
2023-E-RC-1711	****623V	PURIFICACIÓN MARTÍN SÁNCHEZ	4,20
2021-E-RC-1742	****902F	MARIA DOLORES SÁNCHEZ MIGUEL	1,80
2023-E-RC-1725	****326D	MAITE MONTALVO DAZA	0,90

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal acuerda la selección de **Dña. ALMA MARÍA GÓMEZ CURIEL** al haber obtenido la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento al Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenida en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (www.peraledadelamata.es), **estableciendo un plazo de reclamaciones que finalizará a las 13.00 horas del jueves 16 de noviembre de 2023.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las catorce horas treinta minutos, de la que como Secretaria del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre)

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

